

- ACTA N° 435 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Manuel Osvaldo Hernández y los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Raúl Enrique Villa, Salvador Hermes Martínez y Pedro Adalberto Cabral, para resolver: PRIMERO: Modificación del art. 17 del Régimen de Ingreso, Clasificación y Promoción para los empleados de la Administración de Justicia.- Acordaron: Suprimir del punto 5°, art. 17, del Acuerdo N° 422 la frase "que reuna los requisitos del art. 5° de la presente Acordada". Que dando, en consecuencia, redactado definitivamente el mencionado artículo 17 como si gue: "Cuando haya de proveerse la vacante de Oficial Superior, Oficial Ujier, Ofi / cial de Despacho y Oficial de Justicia podrá prescindirse, a juicio del Tribunal, / del régimen general de promociones, llamándose a concurso de competencia, en cuyo / caso el mismo queda abierto a todo el personal sin distinción de clase y categoría. La vacante de Oficial Relator será cubierta a propuesta del Ministro interesado con personal de la casa cualquiera fuera su clase y categoría".- SEGUNDO: Oficial Ujier solicita se incluya en el próximo presupuesto cargos de Oficial Notificador y adjun ta proyecto de reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.- Acordaron: Tener presente.- TERCERO: Presupuesto para el ejercicio 1968.- Acordaron: Remitir / al Poder Ejecutivo de la Provincia, el proyecto de presupuesto para el ejercicio // 1968, cuya copia se agrega como parte integrante del presente Acuerdo.- CUARTO: Mi nisterio de Gobierno remite expediente originado en la Delegación del Registro Ci / vil de Pirané en el que la misma solicita la devolución de muebles y utiles facili tados en calidad de préstamo al Juzgado de dicha localidad.- Acordaron: Dar vista / del mencionado expediente al Juez de Paz de la localidad de Pirané a los efectos que corresponda.- QUINTO: Informe sobre la Primera Reunión de Tribunales Superiores de Justicia de la Región Nordeste.- Los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Her nández y Carlos Roberto Soriano informaron: La Primera Reunión de Tribunales Supe riores de Justicia de la Región Nordeste, luego de tres jornadas de proficua labor, llegó a las siguientes conclusiones en los distintos temas básicos de discusión: /

1.- UNIFICACION PROCESAL.- Este capítulo fue objeto de estudio por la Comisión N° 1, presidida por el doctor Luis Andorno, miembro del Superior Tribunal de Justicia del Chaco e integrada por los doctores Antonio F. Arturi (Chaco); Alberto Contrera Gó / mez y Roberto Gil Iglesias (Corrientes); Carlos Roberto Soriano y Manuel Osvaldo // Hernández (Formosa); Magno Omar Pérez y Felipe Gamberale (Misiones); como delegados



///...y en el carácter de observadores, los doctores Julio César Noza (La Pampa) y / Lisandro de la Torre y Cornelio Julio Viera, profesores del Instituto de Derecho // Procesal de la Universidad Argentina. La divergencia existente entre las dos corrien- tes surgidas en el seno de la Comisión, la una propiciadora de la adopción lisa y / llana del Código de Procedimientos Civil y Comercial para la Capital Federal y Te // rritorios Nacionales (Ley 17.454) y la otra que alentaba se recomendara a los respec- tivos gobiernos provinciales la sanción de códigos coincidentes en pautas esenciales, asimiladas por el código de la Capital Federal, mencionado, y por el anteproyecto // del código de la materia para la provincia de Misiones, elaborado por una comisión / compuesta por miembros del Superior Tribunal de esa Provincia, que superado con el / criterio unificó ambas tesis, y que impuso la recomendación que el Plenario hizo su- yo: propiciar que una comisión formada por un miembro de los Superiores Tribunales / de las provincias/intervinientes en el Congreso, redactara en un plazo no mayor de / 150 días, un anteproyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial único para / las provincias del Nordeste, teniendo en cuenta el código de la Capital y el antepro- yecto de Misiones.- PROCEDIMIENTO PENAL: En esta materia, la Reunión aprobó la si- / guiente recomendación: Propiciar la adopción como código único de el proyecto de Có- digo Procesal Penal para la provincia de Corrientes, preparado en el año 1966 por el doctor Alfredo Velez Mariconde, con la reserva de que, imponiendo dicho proyecto el procedimiento oral en materia penal, por razones de infraestructura, se dejaba libra- do a cada gobierno provincial la oportunidad para la adopción de dicho sistema.- II.- REGIMEN CARCELARIO.- Este punto fue objeto de estudio de la Comisión N° 2, integrada por los doctores Carlos A. Contrera Gómez (Corrientes); Carlos Roberto Soriano (Formo- sa); José A. Lacorazza (Misiones); Jorge L. Moricet (Chaco); Carlos A. Silgueira (Co- rrientes) y Belkys R. González de Castaño (Chaco). Esta Comisión formuló la siguiente penencia: 1°) Que los gobiernos provinciales establezcan comisiones de estudio reuni- das en una Secretaría interprovincial, a fin de determinar la factibilidad de estable- cer un régimen penitenciario común a todas las provincias de/la región, para delin- / cuentes condenados a más de 6 años de pena privativa de la libertad y ser alojados en un establecimiento único a construirse en Corrientes. Asimismo, para que se encare la construcción de otros establecimientos penitenciarios en cada provincia para alojar a los delincuentes condenados a pena privativa de libertad hasta 6 años. 2°) Que es in- dispensable la creación u organización, en cada provincia de institutos especializados para menores a los fines de la observancia del régimen establecido en la ley 14.394. 3°) Que es indispensable la creación u organización de establecimientos adecuados de

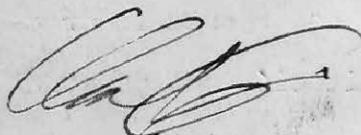
///...



///...reeducación, con personal técnico especializado, para alojar exclusivamente a menores con problemas de conducta no comprendidos en el punto anterior. En tales institutos podrían también internarse a menores abandonados. 4°) Que es conveniente la creación de establecimientos destinados a alojar a mujeres procesadas y condenadas en cada una de las provincias. 5°) Que es de premiosa necesidad la creación y puesta en funcionamiento de los Patronatos Provinciales de liberados, los que dependerán de los respectivos poderes judiciales. 6°) Que es urgente la creación de un establecimiento regional para la formación y capacitación del personal carcelario competente. III.- INFRAESTRUCTURA Y PUBLICACIONES.- La Comisión N° 3, integrada por los doctores Bálkys González de Castaño y Carlos A. Lotero Silgueira, produjo el siguiente despacho, aprobado luego por el Plenario: que los Superiores Tribunales que lo estimen necesario y por las vías pertinentes, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la determinación de una partida destinada al fin específico del Palacio de Justicia. Que se estudien, asimismo, en cada Provincia las reformas impositivas pertinentes para que junto con ese aporte, la financiación de las obras se realice con recursos propios del Poder Judicial. Con respecto a la publicación de legislación y jurisprudencia, que se cree una Secretaría de intercambio y difusión, con sede en la provincia que se determine, cuyo objeto será recibir y distribuir todas las informaciones y leyes referentes a la organización y administración de justicia y la jurisprudencia imperante en cada una de ellas. IV.- REGIMEN DE PREVISION.- La Comisión N° 4, formada por los doctores Felipe Gamberale, Roberto Diez Castelli (Misiones); y Mario A. López Iriarte y Oscar Carrillo (Jujuy), los últimos como observadores, propuso, lo que fue aprobado luego en el Plenario, en síntesis la implantación de un régimen especial de previsión único para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de cada una de las provincias del Nordeste.- V.- INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y ECONOMICA DEL PODER JUDICIAL.- La comisión N° 5 integrada por los doctores Luis Mansutti (Corrientes), Magno Omar Pérez (Misiones), Manuel Osvaldo Hernández (Formosa) y Oscar Carrillo y Mario Omar López Iriarte, ambos en calidad de observadores de la Provincia de Jujuy elaboraron la siguiente ponencia adoptada por el Congreso: 1°) Es necesario se adopten medidas para cumplimentar el principio de igual retribución a idéntico servicio; que ello se considera se obtendrá con la equiparación de remuneraciones al nivel de la Justicia Nacional. 2°) Que cada presupuesto provincial observará un porcentaje mínimo para ser destinado a las necesidades y funcionamiento del Poder Judicial, // siendo esa la vía más adecuada para proporcionar los medios financieros indispen-

///...

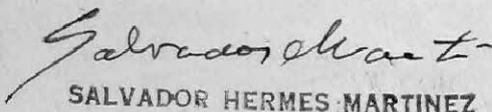
///...sables para una mejor administración de justicia y asegurar la independencia económica y funcional del Poder Judicial.- Acordaron: Tomar conocimiento del informe presentado y remitir nota al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, haciéndole presente el agradecimiento de este Superior Tribunal por las atenciones dispensadas a sus delegados.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



CARLOS ROBERTO SORIANO

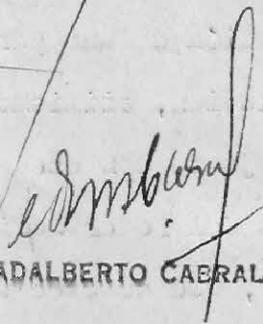


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE



SALVADOR HERMES MARTINEZ

RAUL ENRIQUE VILLA



PEDRO ADALBERTO CABRAL